

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio quince de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N° 0005
Ejecutante	LUZ MARINA LÓPEZ GRANDA actuando en representación de los niños SAMUEL y JUAN ESTEBAN ZAPATA LÓPEZ.
Ejecutado	ANDRÉS FELIPE ZAPATA SUÁREZ
Radicado	05001-31-10-002-2020-00237-00
Providencia	Sentencia Nro. 0110
Audiencia	N° 0035
Decisión	- Declara Probada Excepción Parcial de Pago. - Ordena Seguir Adelante Ejecución.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	LUZ MARINA LÓPEZ GRANDA
C.C.	43.160.955

Calidad:	Apoderado
Nombre:	ÁLVARO ARDILA PACHECHO
C.C.	1.051.667.687
T.P.	233.273

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	ANDRÉS FELIPE ZAPATA SUÁREZ
C.C.	71.750.426

Calidad:	Apoderado
Nombre:	CARLOS ANDRÉS BOTERO CADAVID
C.C.	8.464.699
T.P.	124.808

Siendo las 9: a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con las demás etapas de la audiencia dentro del presente trámite. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderados, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

Primero: DECLARAR probada la parcialmente la excepción de pago y no probada la excepción de fuerza mayor, propuestas por la parte ejecutante, por las razones indicadas en la parte motiva.

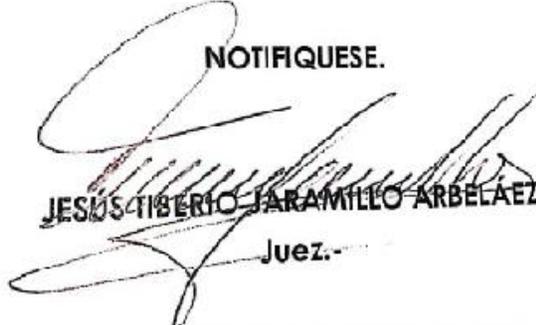
Segundo: ORDENAR seguir adelante la ejecución, por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SIETE PESOS (\$13.548.658.07)**, sumas de dinero que deberá pagar el señor **ANDRÉS FELIPE ZAPATA SUÁREZ**, a partir del mes de agosto de 2022, con sus correspondientes intereses a la tasa del 0.5% mensual, más las aquellas que se continúen causando.

Tercero: De ser necesario se procederá a la liquidación del crédito, en la medida en que sea el momento indicado o se solicite por las partes intervinientes.

Cuarto: MANTENER vigentes las medidas cautelares decretadas.

Quinto: CONDENAR en costas a **ANDRÉS FELIPE ZAPATA SUÁREZ** reducidas en un equivalente al 40% del crédito adeudado.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 10:10 A.M.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.